



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 MAYO 2015

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, la Disposición N° 2/14 y sus normas complementarias y modificatorias,

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, posee autonomía funcional y autarquía financiera, y se encuentra dotada de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley 3, en su artículo 13, inciso ñ), faculta al Defensor del Pueblo a determinar la estructura orgánico – funcional de la institución, con la atribución pertinente para designar y remover a sus agentes, según lo establecido en el inciso anterior.

En ese marco, se ha evaluado la pertinencia de efectuar un reordenamiento del esquema organizativo de la institución, en atención a los ejes estratégicos delineados por autoridad superior y a la necesidad de adecuar las posiciones estructurales a dicha finalidad.

**POR TODO ELLO,**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

Artículo 1°: Apruébase la apertura de primer nivel del organismo, dependiente directamente del Defensor del Pueblo, de acuerdo a los objetivos establecidos para cada dependencia en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Establécese que, a partir de la fecha del dictado de la presente, la Dirección General Económico Financiera, la Dirección General de Asuntos Legales, la Dirección de Planificación Laboral y Normas, así como las restantes áreas técnicas y administrativas del organismo, pasarán a depender funcionalmente de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°: Déjase constancia que la Jefatura de Gabinete continuará con las atribuciones oportunamente asignadas a la Unidad de Conducción de Políticas de Derechos del Trabajo y a la Unidad de Coordinación de Gestión Estratégica, las que por el presente acto quedan suprimidas.

Artículo 4°: Delégase en el titular de la Jefatura de Gabinete la atribución para dictar todas aquellas disposiciones generales de gestión interna (DGGI) que resulten necesarias para optimizar el funcionamiento del organismo.

Artículo 5°.- Establécese que, a partir de la fecha del dictado de la presente, la Unidad de Administración de Sistemas Informáticos pasará a denominarse Unidad de Modernización y Tecnología, dependiendo funcionalmente de la Secretaría General.

Artículo 6°: Delégase en el titular de la Secretaría General la atribución para dictar disposiciones de conclusión de trámite, en aquellos casos en los que no resulte necesaria la emisión de una recomendación por parte del Defensor, sea por finalización del procedimiento, sea por desistimiento del causante o por haber devenido abstracta la cuestión planteada.

Artículo 7°: Créanse el Centro de Contacto ("Contact Center") y sistema "Portal del Vecino", cuya gestión pasará a depender directamente de la Secretaría General, quien tendrá a su cargo la conducción y supervisión del sistema, incluyendo su monitoreo periódico y actualización de información.

Artículo 8°: Apruébase la conversión de la Subsecretaría de Derechos del Turista en el Instituto de Derechos del Turista y la conversión de la Dirección General de



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Niñez, Adolescencia y Diversidad en el Centro de Atención de la Niñez, Adolescencia y Diversidad, ratificándose la continuidad de sus titulares y los rangos jerárquicos mantenidos hasta el presente.

Artículo 9º: Apruébase la nómina de unidades desconcentradas fuera de nivel, de conformidad con lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, las que se constituyen y pasarán a depender del Defensor del Pueblo a través de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 10: Suprímase, de la estructura orgánico funcional vigente, el Consejo del Trabajo.

Artículo 11: Establécese que las áreas presenciales de atención y orientación al vecino pasarán a depender en forma directa de la Unidad de Conducción de Políticas y Programa de Descentralización.

Artículo 12: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Disposición se atenderá con el presupuesto en curso.

Artículo 13: El presente acto comenzará a regir a partir de la fecha de su emisión, quedando sin efecto toda disposición en contrario.

Artículo 14: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

**DISPOSICIÓN N° 059/15**

**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ANEXO I**  
**Disposición 059/15**

**DEFENSOR DEL PUEBLO**

Objetivos:

- Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N°3.
- Ley N° 1845.

**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jefatura de Gabinete

Objetivos:

- Asistir al Defensor del Pueblo en todo lo inherente a la coordinación interna del organismo y a la vinculación temática de sus dependencias.
- Asistir al Defensor del Pueblo en la adopción de medidas dirigidas a la optimización de estructuras, procedimientos, circuitos operativos y vinculaciones entre las distintas dependencias del ente, con el fin de optimizar su funcionamiento.
- Coordinar la ejecución de la política diseñada por el Defensor del Pueblo con las necesidades que la misma requiera en materia de personal, organización y ejecución de los sistemas técnicos, administrativos y legales de las áreas de la jurisdicción.
- Llevar adelante la política diseñada por el Defensor del Pueblo en materia de relaciones laborales, en especial, en todo lo atinente a sus aspectos técnicos, convencionales, de carrera y capacitación.
- Ejercer la conducción del sistema de calidad de la Defensoría y presidir el Comité de Calidad del organismo en representación del Defensor del Pueblo.
- Prestar asesoramiento sobre aspectos específicos y funcionales de la Defensoría, especialmente en las iniciativas legislativas y en la elaboración del Informe Anual a presentarse ante la Legislatura de la Ciudad.
- Intervenir en el desarrollo de las relaciones que se mantengan con organismos estatales, universidades públicas y privadas e institutos especializados, con el objeto de convenir la realización de proyectos, programas y obras destinadas a fortalecer el rol de la Defensoría.

**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TE DEFIENDA**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Unidad de Auditoría Interna

### Objetivos:

- Someter a aprobación del Defensor del Pueblo el modelo de control que abarque los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, fundados en criterios de economía, eficiencia y eficacia, que deberá ser integral e integrado.
- Elaborar el plan anual de auditoría interna.
- Proponer el dictado de normas de control interno.
- Verificar la puesta en práctica, por parte de los responsables, de las observaciones y recomendaciones que formule la Unidad de Auditoría Interna.
- Poner en conocimiento del Defensor del Pueblo los actos que hubiesen acarreado o estimen puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Defensoría.
- Auditar las dependencias de la Defensoría produciendo los informes con las observaciones y recomendaciones que estime corresponder.
- Evaluar la gestión de todas las áreas de la Defensoría en relación con la aplicación de los controles operaciones y cumplimiento de los procesos establecidos por el Defensor.
- Entender en el control operacional y de la gestión de la Defensoría.
- Examinar las normas y procedimientos inherentes al sistema de control interno y evaluar el cumplimiento de dicha normativa por parte de las unidades organizativas que integran la Defensoría.

**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENES QUIEN  
TE DEFIENDA**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Unidad de Coordinación de Asesores

Objetivos:

- Entender, coordinar y articular el accionar de los asesores del Defensor del Pueblo en las diversas áreas a fin de lograr un asesoramiento interdisciplinario e integral de las diversas temáticas que se desarrollan en el Organismo.
- Asesorar y asistir al Defensor del Pueblo en las materias de su competencia.
- Distribuir oportunamente los documentos y asuntos derivados por el Defensor del Pueblo, para su análisis y opinión entre los asesores de las diferentes disciplinas.
- Coordinar las investigaciones y los análisis interdisciplinarios de coyuntura, perspectiva política institucional, académica, laboral y administrativa.
- Elaborar informes que contengan los análisis y las evaluaciones interdisciplinarias a requerimiento del Defensor del Pueblo.

**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Secretaría General

Objetivos:

- Asistir al Defensor del Pueblo en todo lo inherente a la conducción y gestión político – institucional del organismo.
- Coordinar la ejecución de la política diseñada por el Defensor del Pueblo con las necesidades que la misma requiera en materia de planificación institucional y despliegue político estratégico de las áreas de la jurisdicción.
- Conducir todo lo relativo a la comunicación, publicidad, estadística y modernización tecnológica de la actividad realizada por la Defensoría.
- Dirigir y supervisar el funcionamiento del Centro de Contacto (“Contact Center”) y sistema “Portal del Vecino” y de las herramientas correspondientes a las redes sociales y demás medios digitales de interacción y participación ciudadana.
- Gestionar a nivel operativo el desarrollo de las actividades que involucren a las distintas áreas y dependencias del organismo.
- Intervenir en la gestión de las relaciones institucionales del organismo con las reparticiones federales, nacionales, provinciales y municipales.
- Dirigir la articulación de las relaciones mantenidas entre la Defensoría y los demás organismos públicos de la Ciudad, especialmente la Legislatura de la C.A.B.A.
- Representar al Defensor del Pueblo, por delegación de este, en eventos y actos protocolares.
- Subscribir los actos y medidas que resulten necesarios como autoridad de trámite de la Defensoría.
- Intervenir en la elaboración del proyecto de Informe Anual a presentarse ante la Legislatura de la Ciudad.

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
**TE DESAFIEN  
TE DEFIENDA**





**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## ANEXO II

### UNIDADES ORGANIZATIVAS FUERA DE NIVEL

- UNIDAD DE PROGRAMAS ESPECIALES
- UNIDAD DE CONDUCCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
- INSTITUTO DE DERECHOS DEL TURISTA
- CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y PENSAMIENTO CRÍTICO
- CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (CEFI)
- CONSEJOS, UNIDADES Y CENTROS PARA LA COMUNIDAD
  - o CONSEJO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
  - o UNIDAD DE ATENCIÓN A INQUILINOS Y CONSORCISTAS
  - o CONSEJO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS TRIBUTARIOS DEL CONTRIBUYENTE
  - o CENTRO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
  - o CENTRO DE ATENCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, GÉNERO Y DIVERSIDAD

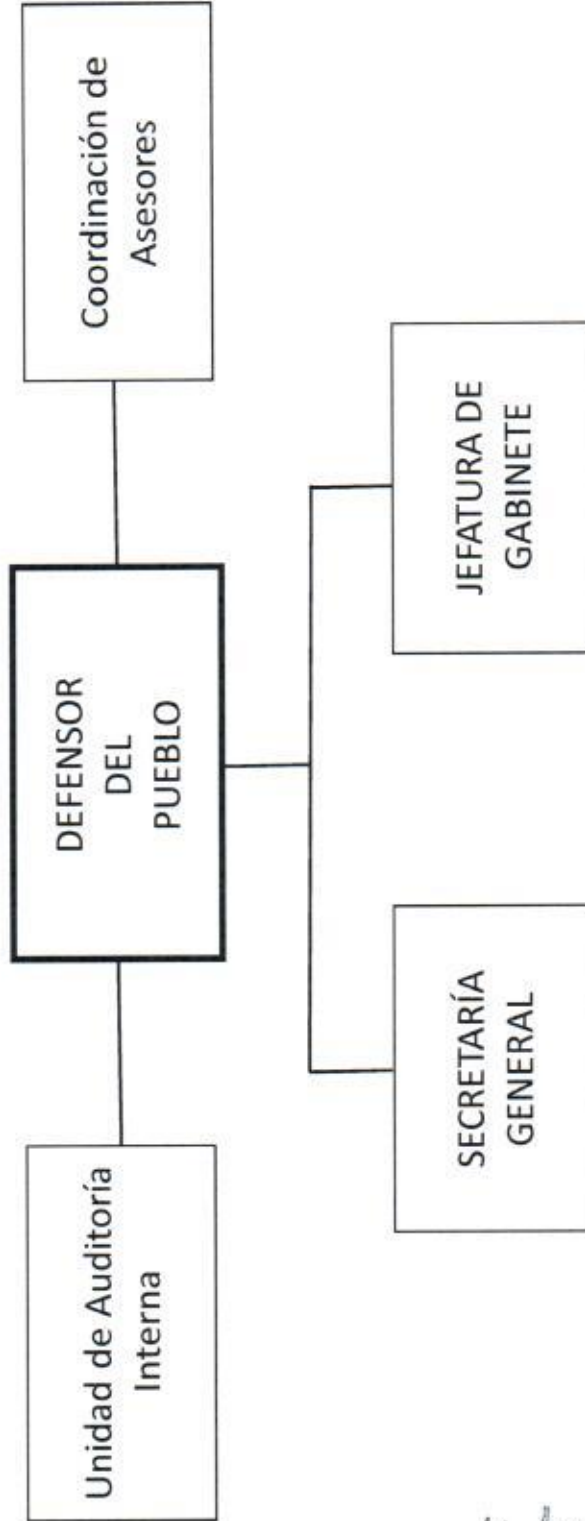
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

ANEXO I



Defensoría del Pueblo  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Ba. As.